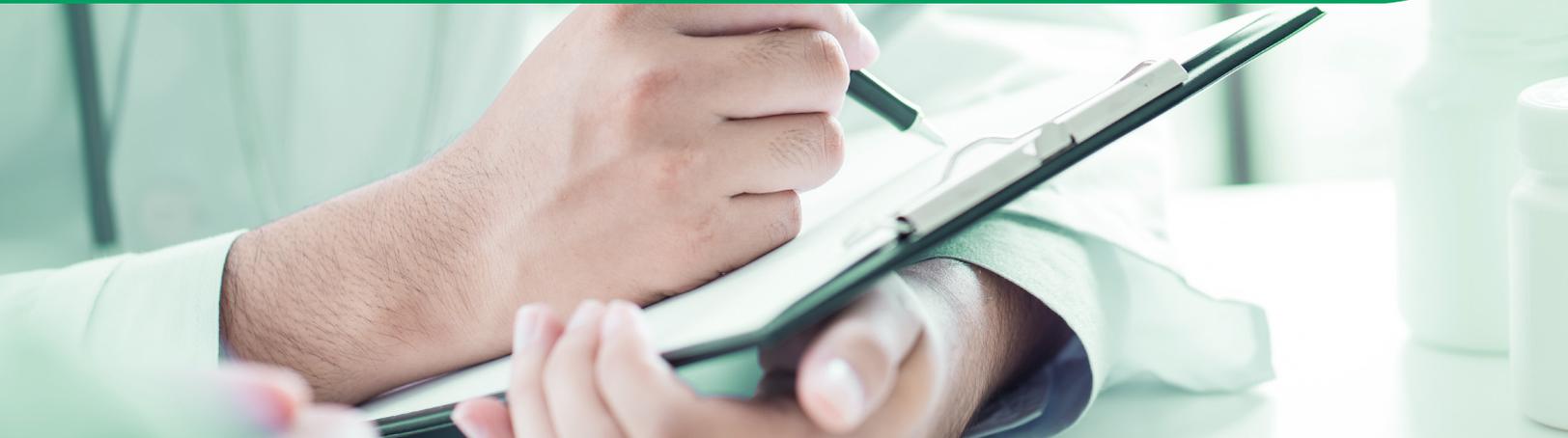


DIRECTRICES ANTICIPADAS



¿YA TIENES LISTAS TUS DIRECTRICES ANTICIPADAS? ¡Que se haga tu voluntad!

Declarar previamente tu voluntad sobre el tratamiento médico que deseas recibir, en caso de que tu salud no te permita expresar tus deseos, es un derecho. Habla con tu médico sobre cómo tu condición de salud actual podría influir en el futuro y conoce las diferentes alternativas de tratamiento que podrías recibir.

Las directrices anticipadas o la declaración previa de voluntad sobre tratamiento médico (como se conoce en Puerto Rico) son documentos legales que permiten a toda persona mayor de edad (21 años o más) en pleno uso de sus facultades mentales, a expresar por escrito sus decisiones acerca del cuidado y tratamiento médico que desea recibir en caso de sufrir una condición de salud que no le permitiera expresarse durante dicha condición. Además, provee mayor control sobre los asuntos decisivos en tu calidad de vida, proporcionando a la familia, amistades y médicos la información fundamental que necesitan para tu cuidado. Los médicos y otros profesionales de la salud están legalmente obligados a seguir tus directrices anticipadas.

Conforme a las disposiciones de ley, no pueden negarte cuidado o discriminar en tu contra basado en si has firmado o no una directriz anticipada.

¿CÓMO PUEDES REALIZAR TUS DIRECTRICES ANTICIPADAS?

1. Ante la presencia de un médico y dos testigos que no sean tus herederos, ni participen en tu cuidado directo.
2. Escritas, firmadas y juramentadas ante un notario público. No necesitas testigos.

¿QUÉ DEBEN INCLUIR LAS DIRECTRICES ANTICIPADAS?

1. Nombre del declarante y nombre de los testigos (si fue realizada ante un médico) y firma de todas las partes.
2. La expresión (voluntad o deseo) del declarante (persona que emite una declaración de voluntad) en la cual ordena al médico o institución de servicios de salud que le amparen bajo tu cuidado y que intervengan con tu cuerpo, a abstenerse (prohibir) de someterte a cualquier tratamiento médico que sólo sirva para prolongar artificialmente el proceso inminente de la muerte.
3. Tratamiento médico que deseas o no recibir ejemplo: transfusiones de sangre, recibir ayuda para mantenerte vivo de manera artificial (ser entubado) por un tiempo breve o permanente.
4. Si deseas o no donar tus órganos.
5. Deberá constar en dicha declaración el carácter voluntario de la misma.
6. Deberá indicarse la fecha, hora y lugar donde se otorga la declaración.
7. Podrás incluir la designación de una persona que tome decisiones por ti sobre la aceptación o rechazo de tratamiento en caso de que no puedas comunicarte por ti mismo.

Luego de realizar tus directrices anticipadas, notifícale a tu médico o a la institución que te presta servicios de salud y entrega copia de la misma. Tu médico o la institución incluirán inmediatamente la declaración en tu expediente médico. Una declaración de voluntad puede ser revocada en cualquier momento de forma escrita o verbal.



¿QUÉ OCURRE SI NO TIENES DIRECTRICES ANTICIPADAS?

Si no tienes directrices anticipadas, las decisiones respecto a tu salud las tomará otra persona y no siempre conforme a lo que hubieras deseado. Conforme a las leyes en Puerto Rico, se considerará como aquel que tome decisiones sobre aceptación o rechazo de tratamiento médico al próximo pariente mayor de edad, teniendo el primer rango el cónyuge del declarante. Considera tomar un momento para redactar tus directrices anticipadas.



RECUERDA:

- Guarda el documento original de tus directrices anticipadas en un lugar seguro y donde puedas encontrarlas fácilmente.
- Comunícaselo a tus familiares más cercanos y entrega una copia.
- Entrega una copia a tu médico para que la mantenga en tu expediente.

MCS cuenta con un plan de educación sobre directrices anticipadas dirigido a sus afiliados, empleados y proveedores. Si te interesa recibir información adicional puedes comunicarte a nuestro Centro de Servicio al Cliente:



Horario de servicio

1.866.627.8183 (Libre de Costo)

1.866.627.8182 TTY (Audioimpedidos)

Lunes a domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. del 1 de octubre al 31 de marzo.
Nuestro horario del 1 de abril al 30 de septiembre es lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Si firmó una directriz anticipada y cree que un médico u hospital no ha seguido tus instrucciones, puedes presentar una queja ante el Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud – Oficina del Procurador de Personas Pensionadas y de la Tercera Edad, a P.O. Box 191179, San Juan, PR 00919-1179. También puedes llamar al 1.877.725.4300 (Área Metro), 1.800.981.0056 (Mayagüez), o 1.800.981.7735 (Ponce).

Referencias:

Ley Núm. 160 de 17 de noviembre de 2001, <https://www.lexjuris.com/LEXLEX/Leyes2001/lex2001160.htm>
<https://opp.pr.gov/MaterialEducativo/Material%20Educativo/Dialogalo%20con%20tu%20medico%20-%20Directrices%20Anticipadas.pdf>

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO PRETENDE NI DEBE ENTENDERSE COMO CONSEJO O ASESORÍA LEGAL. EL CONTENIDO DEL MISMO ES ÚNICAMENTE PARA PROPÓSITOS INFORMATIVOS.

Salud Completa
MCS Classicare
(HMO)

MCS Classicare es un plan HMO suscrito por MCS Advantage, Inc. ATTENTION: If you speak English, language assistance services, free of charge, are available to you. Call 1.866.627.8183 (TTY: 1.866.627.8182). ATENCIÓN: Si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1.866.627.8183 (TTY: 1.866.627.8182). 注意: 如果您使用繁體中文, 您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1.866.627.8183 (TTY: 1.866.627.8182). H5577_3930922_C